

DECRETO Nº 145

TEMUCO,

2 7 AGO. 2018

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 21.08.2018;

presentada por NAVARRETE ORTIZ CLAUDIO ENRIQUE.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4534 Código : 552.020

Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : AVENIDA BALMACEDA Nº 1211

Nombre Del Contribuyente : NAVARRETE ORTIZ CLAUDIO ENRIQUE

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 21.08.2018

Otorgación Nº : 167

Fecha : 21.08.2018 Rol de Avalúo : 513 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Syacion y Fig

SECRETARIO MUNICIPAL

ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CV/GRA/cnu

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)